



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
PODER EJECUTIVO**

**Decreto que Autoriza la Extinción del Fideicomiso Público denominado
Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora.
INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Convocatoria No. 012.**

**TOMO CXC
HERMOSILLO, SONORA**

**Número 35 Secc. I
Lunes 29 de Octubre del 2012**

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en los artículos 3°, 5°, 6° y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 1998 el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora suscribieron, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, un Convenio de Coordinación de acciones en esta materia, en el que se acordó la constitución por parte del Gobierno del Estado de un fideicomiso para administrar las aportaciones de recursos federales y estatales destinados a financiar las acciones establecidas en dicho instrumento y en sus anexos técnicos;

Que en cumplimiento de dicho Convenio de Coordinación, el Gobierno del Estado creó, mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial de 17 de agosto de 1998, el fideicomiso público denominado "Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora" como una entidad paraestatal, con objeto de que la institución fiduciaria correspondiente administrara e invirtiera en acciones de seguridad pública los recursos aportados por ambos gobiernos, así como por diversas instituciones públicas y privadas del Estado;

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se dispuso en su artículo 9, fracción VII, que los recursos federales que se otorgaran a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, serían depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, al igual que el resto de los fondos de aportaciones federales integrantes del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", con el propósito de dotar de mayor eficiencia el flujo y aplicación de dichos recursos;

Que en cumplimiento de la anterior disposición federal, el Gobierno de Sonora, a partir del año 2009, constituyó una cuenta bancaria destinada a la administración de los recursos transferidos a través del mencionado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, así como de aquellos que él mismo aportara de su propio presupuesto;

Que en virtud de que desde el ejercicio fiscal de 2009 hasta la actualidad los recursos federales y estatales destinados a las acciones de seguridad pública coordinadas entre ambos órdenes de gobierno se han administrado en el Estado mediante la cuenta bancaria estipulada, se considera que la entidad paraestatal "Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora" ha dejado de cumplir con el objeto para el que fue creada; esto es, para la administración e inversión de los mencionados recursos que venía realizando desde el año de su creación (1998) hasta el tiempo de vigencia de las mencionadas disposiciones del Gobierno Federal (2009);

Que toda vez que de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, las entidades paraestatales pueden extinguirse una vez que hayan cumplido o dejen de cumplir con el objeto para el que fueron creadas, la Secretaría de Hacienda, con fundamento en dicha disposición y previa la opinión de la dependencia Coordinadora del Sector al que corresponde el Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora, ha propuesto al Ejecutivo a mi cargo la extinción del mismo;

Que tomando en cuenta los motivos expuestos en los Considerandos anteriores, resulta necesario decretar la extinción del mencionado fideicomiso público, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la extinción del fideicomiso público Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora, como una entidad paraestatal de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 2º.- El Comité Técnico del Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora o, en su caso, la Secretaría de Hacienda del Estado, instruirá a las autoridades competentes y a la institución fiduciaria para que se aboquen a realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los actos jurídicos necesarios para su extinción.



La extinción del fideicomiso público Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora, como entidad paraestatal, deberá sujetarse en todo lo no previsto en este Decreto a las disposiciones relativas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con sus atribuciones, vigilará y dará seguimiento al proceso de extinción del fideicomiso público referido en este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Decreto que autoriza la constitución de un Fideicomiso Público denominado "Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora" publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 14, Sección II, de fecha 17 de agosto de 1998.

ARTÍCULO TERCERO.- Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de extinción y traspaso a que se refiere este Decreto, no podrá exceder de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez extinguida la entidad paraestatal señalada en el presente Decreto, la Secretaría coordinadora de sector de ésta solicitará su baja del Registro de la Administración Pública Paraestatal a cargo de la Secretaría de Hacienda e informará de ello a la Secretaría de la Contraloría General.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO ROMERO LÓPEZ.- RÚBRICA.



**INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**
Convocatoria Publica No. 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Coste de las bases	Fecha de entrega	Vista de obra	Junta de observaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
ED-2012-06-0108-2012	\$ 2,000.00 Costo \$ 1,999.00	02 NOVIEMBRE 2012	01 NOVIEMBRE 2012 08:00 hrs	01 NOVIEMBRE 2012 13:00 hrs	08 NOVIEMBRE 2012 09:00 hrs
Capital mínimo requerido	Descripción general de la obra		Masa de recepción	Inicio	Terminación
\$300,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN ESC SEC HEROES DE CAROLINA EN LOCALIDADES Y MPIO DE CAROLINA SONORA.		30 CAS NATURALES	15 NOVIEMBRE 2012	14 DICIEMBRE 2012

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Ptic, Hermosillo, Sonora. Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas; en días hábiles. La presente convocatoria es con plazo recortado autorizado por el Ing. Luis Felipe Romero López, Director General de ISIE, el día 22 de Octubre del 2012.
 - La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o con transferencia bancaria a las siguientes cuentas: BBVA-Bancomer cuenta No.0451348302, c/cabe interbancaria 01276004513483024. Una vez realizado el pago en la cuenta antes descrita previo envío y confirmación del depósito correspondiente por parte del licitante, este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompranET mediante los recibos que genera el sistema.
 - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Ptic, Hermosillo, Sonora
 - Se otorgará el 30% de anticipo
 - Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra proviene del Oficio de Autorización No. SH-ED-12-100.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
Documentación Legal: a).- Domicilio legal, b).- Artículos 63 y 118, c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de Sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
 Para determinar al licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
 Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para: cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Ptic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 29 de Octubre del 2012.

[Firma]
ING. LUIS FELIPE ROMERO LÓPEZ
 Director General





www.boletinoficial.sonora.gob.mx